MIGRACIÓN
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Radicado No. 20256230031633
623-GRUPO DE CONTRATOS

PARA: OVIEDO MOLANO JOHANA PATRICIA - SUPERVISOR
COORDINADORA GRUPO ADMINISTRATIVA

DE: MORENO ACEVEDO SANDRA MILENA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ASUNTO: Asignación de Supervisión - CONTRATO DE SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA- MENOR CUANTÍA No. CO 404 de 2025 suscrito con UT OT PROCESO 2024, con NIT No. 901.843.001-3.

FECHA: 26 DE AGOSTO DE 2025

En relación con el asunto de la referencia, me permito comunicarle que ha sido designado(a) Supervisor(a) del Contrato del asunto.

Objeto: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES FERROELÉCTRICOS PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS QUE EN MATERIA DE MANTENIMIENTO LOCATIVO PRESENTE LAS SEDES DE MIGRACIÓN COLOMBIA A NIVEL NACIONAL

Registro Presupuestal: 197625

Link Secop: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.39454155&isFromPublicArea=True&isModal=False

Número de expediente: 20256231408000015E

El contrato de la referencia requiere para dar inicio a su ejecución el documento de aprobación de la garantía que ampare las obligaciones derivadas del citado contrato, razón por la cual, debe verificar el documento en la plataforma del Secop II y en Orfeo.

Es oportuno recordar que al ser designado como supervisor(a), se hace responsable de velar por su correcta ejecución, cumplimiento y desarrollo del contrato, ejerciendo el control técnico, administrativo, financiero y jurídico, en su ejecución, terminación, liquidación y cierre del expediente contractual y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

Además, serán de cargo del supervisor las funciones que específicamente se estipulan a continuación:

1. Presentar los informes de ejecución y desarrollo de las actividades contractuales mensuales y/o finales o como haya quedado pactado en el contrato de manera cuantitativo y cualitativo.

2. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido por MIGRACION COLOMBIA.

3. Verificar que el personal que preste el servicio entrega los bienes objeto del presente contrato se encuentre afiliado al sistema de seguridad social integral salud, pensión y riesgos laborales con el fin de dar Cumplir con la política en salud y seguridad en el trabajo de acuerdo al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1443 de 2014).

4. Verificar antes de iniciar la ejecución del contrato y suscribir acta de inicio si a ello hubiere lugar si el contrato cuenta con el registro presupuestal, así como la constitución de las pólizas, y el acta de aprobación de la misma.

5. Verificar antes de expedir la certificación del recibo a satisfacción de las obligaciones recibidas por parte del CONTRATISTA, si el contrato cuenta con la constitución de las pólizas, y el auto de aprobación de la misma.

6. De existir adiciones y/o prorrogas al contrato, verificar la constitución del certificado modificatorio de la garantía y su auto de aprobación, así mismo que cuente con el registro presupuestal si a ello hubiere lugar.

7. Decidir sobre los cambios y modificaciones en las especificaciones que no afecten sustancialmente el servicio contratado.

8. Aprobar o rechazar los elementos o materiales a utilizar, previo el examen o análisis que fueren del caso a fin de que se empleen los pactados en el contrato y se cumplan las condiciones de calidad, seguridad, economía y estabilidad adecuada.

9. Vigilar el cumplimiento del objeto del presente contrato de conformidad con lo establecido por MIGRACION COLOMBIA y expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del mismo para efectos del pago correspondiente.

10. Vigilar la correcta ejecución de las asignaciones presupuestales comprometidas. Para ello, sé debe verificar que se expidan los respectivos Registros Presupuestales del contrato y para el caso de las adiciones en valor y modificaciones. Para los casos de contratos que se ejecutan en más de una vigencia, se debe verificar que el primer día hábil de cada vigencia se expida el respectivo Registro Presupuestal para garantizar que el contrato no se encuentre desamparado presupuestalmente.

11. Informar a la Secretaría General y/o al Comité de Supervisión e Interventoría los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, sin perjuicio de los que deban rendirse de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten.

12. Ejercer la supervisión, técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica del contrato, indicando si ésta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes (artículo 83 de la Ley 1474 de 2011).

13. Constatar que el objeto del contrato reúna las condiciones requeridas por MIGRACION COLOMBIA y ofrecidas en la propuesta del CONTRATISTA.

14. El supervisor no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita, ordenar cambio alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación en la concepción del servicio o bienes contratados.

15. Elaborar conjuntamente con EL CONTRATISTA el acta de iniciación del contrato y demás actas que se requieran.

16. Proyectar el acta de liquidación del contrato y suscribirla conjuntamente con el CONTRATISTA y posterior firma del competente contractual.

17. Realizar el cierre del expediente cuando hayan vencido las vigencias de las garantías si a ello hubiere lugar.

18. Velar por que EL CONTRATISTA cumpla con cada una de las obligaciones establecidas en presente documento.

19. Responder disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley.

20. Informar a la Secretaría General y/o al Comité de Supervisión e Interventoría el incumplimiento o mora de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA para que se adopten las medidas legales pertinentes.

21. Requerir a EL CONTRATISTA el cumplimiento del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

22. Comunicar al Grupo de Contratos con la debida sustentación técnica, la elaboración de prórrogas, adiciones, otrosí y/o cualquier cambio en el desarrollo del contrato, con fin de que sea presentado al comité asesor de contratación.

23. Avalar los documentos soporte para los pagos.

24. Actualizar el expediente virtual en el sistema documental Orfeo y en la plataforma del SECOP II tales como: Actas de Inicio, Actas de Liquidación, Órdenes de pago, Certificaciones de Cumplimiento, Facturas, informe de actividades sobre la ejecución del contrato y demás que surjan como consecuencia de la ejecución del presente contrato.

25. En el evento en que se produzca un remplazo, el supervisor saliente deberá entregar un informe de ejecución del contrato al nuevo supervisor e incluirlo al expediente virtual Orfeo y en la plataforma del SECOP II.

26. Verificar que el contratista constituya y mantenga vigente la garantía única por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

27. Implementar dentro de los informes de supervisión el estado de cuenta acumulado sobre la ejecución del contrato, a fin de llevar un control más estricto del mismo.

28. Las demás inherentes a su calidad de supervisor, que surjan durante el contrato y que tengan como justificación la ejecución del mismo.

El supervisor que falte a su responsabilidad e incumpla cualquiera de las obligaciones aquí pactadas, así como las obligaciones de vigilancia y control permanente a la correcta ejecución contractual, responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en desarrollo de la supervisión que le fue asignada, según lo establecido en la Constitución, la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, Arts. 83 y 84 y demás normas concordantes vigentes, así como lo establecido en el Manual de Contratación de Migración Colombia y la Guía Correspondiente.

Con base en la recomendación de la Oficina Asesora Jurídica, establecida en el memorando No. 20252200006273, se solicita al supervisor revisar y, de ser procedente, proponer la modificación contractual en los aspectos que correspondan, en virtud de las recomendaciones contenidas en el documento que indica:

"(…)

1. *Teniendo en cuenta que de acuerdo con el mecanismo establecido para la contratación y su ejecución no existe una necesidad precisa y detallada en cuanto al número de elementos a adquirir a través del contrato; es decir que no existen cantidades fijas y al depender de las necesidades de la entidad, pueden omitirse algunos de los bienes incluidos en el listado que se estableció para adelantar el proceso de selección del contratista, toda vez que este al estar diseñado por cantidades y valores unitarios y con la claridad que el presupuesto asignado es a monto agotable, no es obligatorio para las partes la entrega de la totalidad y de cada uno de ellos ni el requerir de esta misma forma los bienes contratados.*

Esto como consecuencia de que el listado del proceso de selección estableció una posibilidad de bienes que eventualmente puedan ser necesitados, lo que implica que el mismo servirá simplemente como una referencia o un catálogo de muestra

de bienes ofertados y que por esta razón puede resultar que no sean requeridos durante el plazo de ejecución, lo que debe observarse por parte de la supervisión para evitar que se soliciten elementos que tengan valores que impliquen sobrecostos para la entidad.

2. *Por lo que en consideración de este despacho el supervisor debe abstenerse de requerir los bienes que a continuación se enuncian, toda vez que de llegar a pedirlos y consecuentemente pagarlos se estaría configurando un presunto detrimento:*

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR DE UNITARIO TOTAL DE MERCADO INCLUIDO IVA	PRECIO TECHO	PRECIO PROPONENTE
10	ACOPLE PLÁSTICO PARA LAVAPLATOS	1	UND	$ 41.100,00	$ 178.500,00	$ 178.494,05
34	ALICATE PELA CABLES DE 5"/ ACABADO RESISTENTE AL ÓXIDO, EMPUÑADURAS CÓMODAS DE VINYL, CORTA Y PELA CABLE DE CALIBRE 10 A 26, TOPE Y ORIFICIO DESLIZABLES Y AJUSTABLES PARA DOBLAR Y RIZAR CABLE.	1	UND	$ 103.150,00	$ 809.200,00	$ 809.194,05
39	ANCLAJE DE CAMISA EXPANSIVO DE 1/4 X 1 1/2"	1	UND	$ 450,00	$ 4.248,30	$ 4.242,35
152	BUJE CAUCHO LAVAMANOS 1 1/4	1	UND	$ 8.200,00	$ 107.100,00	$ 107.094,05
204	CANALETA BLANCA 150X45 MTRS	1	UND	$ 52.645,00	$ 226.100,00	$ 226.094,05
237	CERRADURA PARA ESCRITORIO Y MUEBLES EN GENERAL, CILIND DE 7/8"	1	UND	$ 5.600,00	$ 38.234,70	$ 38.228,75
244	CHAPA ESPECIA EN ALUMINIO PARA VIDRIO TEMPLADO DE 8MM	1	UND	$ 78.900,00	$ 324.993,95	$ 324.988,00
245	CHAPA PARA ESCRITORIO REF. 138-22	1	UND	$ 10.683,00	$ 49.563,50	$ 49.557,55
249	CHAZO ANCLAJE 1/4 X 1 3/8	1	UND	$ 790,00	$ 4.760,00	$ 4.754,05
250	CHAZO ANCLAJE 3/16 (CHAZO CONCRETO EXPANSIVO 5/16X1-1/2 10UN)	1	UND	$ 8.400,00	$ 71.400,00	$ 71.394,05
260	CHAZO PLÁSTICO 3/16	1	UND	$ 159,00	$ 672,65	$ 666,70
264	CHAZOS PUNTILLA DE 2"	1	UND	$ 197,00	$ 3.213,00	$ 3.207,05
267	CIELORASO PVC BLANCO 3.48M2 290X30CM 7MM DE ESPESOR 4 UNIDADES	1	UND	$ 69.252,00	$ 321.300,00	$ 321.294,05
270	CINCEL DE PALA 15MM X 6¨	1	UND	$ 21.111,00	$ 98.770,00	$ 98.764,05
275	CINTA AISLANTE DE 33 X 3MTS, COLOR NEGRO	1	UND	$ 16.990,00	$ 71.400,00	$ 71.394,05
308	CODO DE 90° DE 1/2" PRESION P.V.C.	1	UND	$ 450,00	$ 2.738,74	$ 2.732,79
310	CODO P.V.C. SANITARIA 2"	1	UND	$ 2.050,00	$ 13.028,12	$ 13.022,17
332	CUERDA NÁUTICA POR METRO DE 1/2"	1	UND	$ 3.050,00	$ 61.247,74	$ 61.241,79
355	DW8062 DISCO 4 CORTE ACERO INOX EXTRAD T1 4,1/2X1,2	1	UND	$ 3.750,00	$ 15.730,04	$ 15.724,09
358	EMPAQUE 3831 X METROS	1	UND	$ 1.380,00	$ 6.781,70	$ 6.775,75
359	EMPAQUE MANGUERA DE RIEGO	1	UND	$ 417,00	$ 1.785,00	$ 1.779,05
363	ESCALERA CERTIFICADA TIPO TIJERA EN ALUMINIO DE 13 PASOS / 4 M	1	UND	$ 649.900,00	$ 2.975.000,00	$ 2.974.994,05
384	EXTENSION FLEXIBLE PARA TALADRO	1	UND	$ 9.800,00	$ 46.094,06	$ 46.088,11
420	GRIFERÍA LAVAMANOS 4 PULGADAS VENTO	1	UND	$ 38.103,00	$ 166.600,00	$ 166.594,05
423	GRIFERIA PARA LAVAMANOS MONOCONTROL ALTA	1	UND	$ 109.900,00	$ 474.393,50	$ 474.387,55
432	GUANTES DE SEGURIDAD ANTICORTE - NITRILO / PROCESOS DE MANUFACTURA, ENSAMBLE E INDUSTRIALES. IDEAL PARA MANIPULAR ELEMENTOS CORTOPUNZANTES. INDUSTRIA METALMECÁNICA, VIDRIOS, PAPELERA.	1	UND	$ 14.400,00	$ 62.128,56	$ 62.122,61
450	INMUNIZANTE PARA MADERA / TODO TIPO DE MADERAS (EN BRUTO O ELABORADAS), COMO DURMIENTES, VIGAS, POSTES, ESTANTERÍAS, PUERTAS, VENTANAS, ENCHAPADOS/ EVITA LA COLORACIÓN AZUL, SIGNO DE PUTREFACCIÓN DE LAS MADERAS BLANDAS / ACABADO TRANSPARENTE, NO MODIFICA EL COLOR DE LA MADERA	1	UND	$ 64.900,00	$ 284.359,96	$ 284.354,01
455	JUEGO DE 100 PUNTAS PARA TALADRO, DESTORNILLADOR CON ESTUCHE	1	UND	$ 72.900,00	$ 333.200,00	$ 333.194,05
457	JUEGO DE BROCA PLANA (CALI)	1	UND	$ 46.200,00	$ 218.079,40	$ 218.073,45
429	GUANTE DE SEGURIDAD NITRILO POLIESTER DIFERENTES TALLAS X PARES / OPORTA SOLVENTES E HIDROCARBUROS.	1	UND	$ 7.158,00	$ 59.476,20	$ 59.470,25
447	IMPERMEABILIZANTE PARA TERRAZAS, VIGA-CANAL / APLICACIÓN EN FRIO/ PRODUCTO LISTO PARA USAR, NO REQUIERE MEZCLAS PREVIAS/ REFORZADO CON FIBRAS/ ALTA RESISTENCIA AL AGUA LÍQUIDA/ REDUCIR LA TEMPERATURA AL INTERIOR DE LAS EDIFICACIONES/ APLICAR FÁCILMENTE COMO SI FUERA UNA PINTURA/ EXCELENTE ADHERENCIA A MORTERO, CERÁMICA, LÁMINA DE MADERA, LÁMINA GALVANIZADA (EXPUESTA POR CIERTO TIEMPO) Y A UNA GRAN VARIEDAD DE SUSTRATOS/ NO REQUERIR EL USO DE TELA EXCEPTO EN ESQUINAS, ÁNGULOS Y EN APLICACIONES CON TRÁNSITO LIVIANO; PROTECCIÓN ANTIFISURAS HASTA DE 2MM, SOBRE GRIETAS DE RETRACCIÓN Y OTRAS NO ESTRUCTURALES.	1	UND	$ 114.900,00	$ 773.500,00	$ 773.494,05
500	LINTERNA PORTATIL PORTABLE LED PEQUEÑA	1	UND	$ 29.600,00	$ 130.900,00	$ 130.894,05
511	LLAVES BRISTOL X 8 MM	1	UND	$ 6.900,00	$ 29.750,00	$ 29.744,05
521	MALLA REJA LIVIANA AMARILLO 16X16 ANCHO DE 1M X MTS	1	UND	$ 7.900,00	$ 35.700,00	$ 35.694,05
545	METROS DE PAPEL DE POLARIZADO 60% 1.52 X METRO	1	UND	$ 10.829,00	$ 45.220,00	$ 45.214,05
560	PALUSTRE DE 5"	1	UND	$ 8.500,00	$ 41.650,00	$ 41.644,05
563	PANEL LED REDONDO DE SOBREPONER 18 W LUZ BLANCA	1	UND	$ 9.956,00	$ 47.600,00	$ 47.594,05
598	PERFIL SECUNDARIO AUTOENSAMBLABLE DE 0.61 M PARA CIELO RASO	1	UND	$ 3.000,00	$ 19.825,40	$ 19.819,45
605	PERSIANAS TIPO BLIND POLYESTER BLANCO DE 1 ANCHO X 2 LARGO	1	UND	$ 169.900,00	$ 821.100,00	$ 821.094,05
619	PINTURA AMARILLA PARA SEÑALIZACIÓN GALÓN	1	UND	$ 99.900,00	$ 460.232,50	$ 460.226,55
657	PUERTA DE MADERA CON MARCO MATERIAL HDF, DIFERENTES COLORES/ 0,80M X 2,00	1	UND	$ 209.900,00	$ 1.019.592,00	$ 1.019.586,05
756	SOPORTE BAJANTE P.V.C.	1	UND	$ 2.400,00	$ 9.912,70	$ 9.906,75
646	POLISOMBRA X MTS	1	UND	$ 9.700,00	$ 207.700,80	$ 207.694,85

Fuente: análisis comparativo actual efectuado por la SAF a solicitud de la OAJ.

3. *Se sugiere buscar los mecanismos remediales para evitar detrimentos para la entidad y prevenir afectaciones a la ecuación financiera y económica del contrato*

que pudieren afectar a las partes y la ejecución del mismo, obviamente esto pasa por acudir a la voluntad de las partes para incorporar los mecanismos que permitan una adecuada ejecución material y financiera del contrato; esto es viable en el entendido que no se tienen precios fijos inmodificables, los cuales pueden ser sujetos de acuerdo con el contratista.

4. *Se puede acudir a la figura de ítems no previstos, sin embargo; para el caso presente, en los ítems específicos relacionados en la tabla anterior, es recomendable que no solamente se aplique el procedimiento mencionado en el numeral IX. "CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS", 2. "Bienes o materiales o elementos no incluidos en la oferta"; sino que se debe aplicar una variación al mismo, que consiste en la suscripción de otro sí modificatorio, toda vez que el listado forma parte integral del contrato en razón de su inclusión en los documentos precontractuales.*

5. *Definir con mayor precisión las ficha técnicas de los bienes que requieran en el marco de la ejecución del contrato si es que se requiere pedir alguno de los del listado y en caso de que no sean de los contemplados en el mismo, para activar el procedimiento de "Bienes o materiales o elementos no incluidos en la oferta" debe ser requisito ineludible la elaboración de la ficha técnica completa y detallada de los bienes, ficha con la que se pueda tener la certeza de que los bienes requeridos corresponden con los que permitirán satisfacer la necesidad de la entidad.*

6. *Se sugiere establecer precios fijos para los bienes que requieran la aplicación del procedimiento para "bienes no incluidos en la oferta", con ello contractualmente se garantiza la inclusión del bien y su precio sin tener que estar adelantando el procedimiento para cada oportunidad en la que solicite el suministro de un bien que no se encuentre en el listado al que se hace alusión en el presente escrito.*

(…) "

Cordialmente,

SANDRA MILENA MORENO ACEVEDO

Firmado digitalmente por SANDRA MILENA MORENO ACEVEDO

MORENO ACEVEDO SANDRA MILENA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Proyectó: José Leonardo Becerra Apíscope - Contratista GIT Contratos UAEMC
Revisó: Camilo Andrés Naranjo Valero – Coordinador GIT Contratos